



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

JCO/JEC/ism

DECRETO Nº 1487 .-
=====

LA REINA, 07 AGO 2015

VISTOS: El Memorandum Nº 461, de fecha 4 de Agosto de 2015, de la Dirección Jurídica, que solicita Decreto Alcladicio para aprobación de Convenio; Convenio de Cooperación de fecha 3 de Agosto de 2015, celebrado con el Hospital Militar de Santiago; Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====


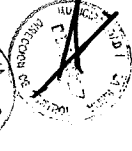
1. APRUEBASE Convenio de Cooperación, de fecha 3 de Agosto de 2015, celebrado con el **HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO**, en los términos y condiciones que se señalan en su texto, que adjunto al presente decreto se entiende formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE


JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Hospital Militar
de Santiago



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA REINA**

En Santiago de Chile, Comuna de La Reina, a 3 días del mes de Agosto del año dos mil quince, entre el Hospital Militar de Santiago, representado por su Director General, **GDB JUAN DURRUTY ORTÚZAR**, chileno, médico traumatólogo, cédula nacional de identidad N°6.767.862-1, con domicilio en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N°9.100, comuna de La Reina, Región Metropolitana, ciudad de Santiago, en adelante “**El HMS**”, y la Municipalidad de La Reina, representado por su Alcalde, don **RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 6.348.820-2, domiciliado en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, La Reina, en adelante el “**La Municipalidad**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETIVO. Generar acercamiento y vínculos con las comunas aledañas, haciendo que el Hospital Militar de Santiago constituya un aporte para la comunidad que lo circunda, manteniendo e incrementando su interaccionar con las respectivas Municipalidades, sus organismos públicos y privados, organizaciones intermedias y principalmente con sus vecinos.

En este contexto, el apoyo del HMS previsto hacia la Municipalidad de La Reina, se enmarca fundamentalmente en los siguientes objetivos específicos:



- a. Constituirse en una instancia para la Municipalidad de La Reina, que contribuya a sus programas de apoyo social a la población más necesitada, a través de atenciones médicas, traspaso de conocimientos, el fomento y promoción de actividades culturales y asistenciales, las que se enmarcarán conforme a las atribuciones y ámbitos de competencia con que cuenta el Hospital Militar de Santiago.
- b. Perfilar al HMS como una institución proactiva e inclusiva, generando mayor acercamiento entre el Hospital y la Comuna donde se encuentra inserto.

La Municipalidad de La Reina en el ejercicio de sus funciones de promover el desarrollo comunitario y de velar por la salud pública de los vecinos de la comuna tiene, en conformidad a la ley, la facultad de celebrar convenios destinados al cumplimiento de sus fines.

En concordancia con lo anterior y atendida la especial importancia que se ha dado al bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas de la comuna, para la Municipalidad reviste vital importancia la ampliación de los programas que permitan profundizar y/o complementar las acciones de salud que desarrolla a través de los establecimientos de salud que se encuentran bajo su dependencia.

SEGUNDO: El Servicio de Odontología del HMS, estará en condiciones de atender con una frecuencia semanal en sus propias instalaciones, haciendo exámenes de evaluación de salud bucal a 6 (seis) pacientes (niños y jóvenes en edad escolar). Estas prestaciones se efectuarán semanalmente los días jueves, desde las 11:00 hasta las 12:00 hrs.

Sin perjuicio de ello, el HMS evaluará a 1 (un) paciente semanal, que requiera apoyo a diagnóstico odontológico complejo, a modo de ratificar o complementar los diagnósticos emitidos por odontólogos de la propia Municipalidad. Ello no



implicará para el HMS, asumir la responsabilidad de efectuar los tratamientos que pudieran derivarse de este diagnóstico.

TERCERO: Por otra parte, el HMS ofrecerá cupos permanentes para Ciclo de Charlas destinadas a profesionales de la Salud de esa Municipalidad. El Hospital hará llegar el calendario anual de charlas y reuniones científicas (más papelería informativa) para publicitarlas dentro de su comuna.

Además ofrecerá 2 (dos) charlas anuales sobre temas médicos de interés, conforme lo determine la Municipalidad, para exponerlos a profesionales y paramédicos de sus Centros de Atención, a realizarse en el Auditorium del HMS, en fechas a definir por la Municipalidad de La Reina y con la conformidad de esta Instalación de Salud.

Del mismo modo se ofrecerán 5 (cinco) cupos para Técnicos Paramédicos en “Jornada de Enfermería” y de “Atención de Pacientes Oncológicos”. Se hará llegar calendario anual con la realización de estas Jornadas.

Para la comunidad el HMS pone a disposición de la Municipalidad 50 (cincuenta) cupos para vecinos, para asistir a Charlas Informativas y de Orientación realizadas por distintos profesionales de la instalación, cuyo programa se hará llegar oportunamente a la Municipalidad.

Asimismo se programarán, en forma bimensual, charlas de orientación e informativas-preventivas, dirigidas especialmente para vecinos de la 3era edad, sobre temas de interés que les ayude a enfrentar y asumir de mejor manera esta etapa natural que se encuentran viviendo, las que serán desarrolladas en instalaciones que disponga la Municipalidad, en fechas a definir de común acuerdo.



CUARTO: El HMS participará hasta en 4 (cuatro) Operativos Médicos anuales que organice la Municipalidad, siempre en apoyo e integrando las agrupaciones y equipos que ésta disponga. En este aspecto el HMS apoyará con Enfermeros Militares los que estarán en condiciones de atender hasta 24 pacientes durante cuatro horas continuadas, realizando: Control de Signos Vitales; Oximetría; Cálculo de IMC (Peso-Talla); y Hemoglucotest.

El HMS requiere que la Municipalidad haga llegar a la Dirección General, las peticiones del caso con quince días de anticipación, a fin que esta Instalación pueda disponer y organizar adecuadamente los medios que concurrirán a brindar este apoyo.

QUINTO: Para concretar aspectos de enlace y coordinaciones con la Municipalidad de La Reina, el HMS designa al Jefe del Departamento de Comunicaciones Corporativas (hhernad@hosmil.cl). Por su parte, la Municipalidad nombrará un Delegado, a través del cual se canalizarán las solicitudes y consultas correspondientes; en principio este será el Director(a) de Salud comunal.

SEXTO: Se deja expresa constancia que las prestaciones de salud y demás actividades de que da cuenta el presente Convenio son a título gratuito y, cuando proceda, los gastos de implementación que se requiera para la realización de actividades conjuntas serán solventados por cada una de las instituciones firmantes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

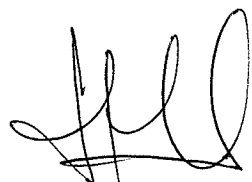


OCTAVO: La personería del Alcalde de la Municipalidad de La Reina, señor Raúl Donckaster Fernández, consta en lo establecido en el Decreto Municipalidad de La Reina N° 2.246 de fecha 06 de Diciembre del 2012, el que no se inserta por ser conocidas por las partes.


La facultad del Director General, General de Brigada Juan Durruty Ortúzar, para representar al HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO, RUT N°61.101.030-3, constan en lo establecido en la Ley N° 18.476, que dicta “Normas respecto a los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional”, y las facultades conferidas en el D.S. (G) N° 618, del 16 de Noviembre de 1994, en relación con el Decreto Supremo SSFFAA MDN N° 306, de fecha 08.MAY.2013, la que no se inserta por ser conocidas por las partes.

Se suscribe el presente convenio en 4 (cuatro) ejemplares, quedando 2 (dos) en poder de cada parte.

En conformidad suscriben:



JUAN DURRUTY ORTUZAR
General de Brigada
Director General
Hospital Militar de Santiago



RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ
Alcalde
Municipalidad La Reina

